

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20175130002081 Fecha: 03-01-2017

Bogotá, D.C.,

Señor (es) TERCEROS INTERESADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS PUBLICAR EN PAGINA WEB Ciudad.

REF.: Actuación radicado en el aplicativo SI – ACTUA No. 21040 – 2017 con Auto de Apertura de AVERIGUACION PRELIMINAR, por solicitud demolición por amenaza de ruina de muro.

Respetado Señor:

En atención al asunto de la referencia le informo que al Grupo de la Coordinación de la Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén, especificamente a la Asesoría de Obras, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003, le fue asignado el derecho de petición de la referencia, mediante el cual un ciudadano puso en conocimiento de esta autoridad que un muro del lote de terreno ubicado en la Carrera 11 A No. 144 - 29 de esta Localidad amenaza ruina y por lo tanto requiere su demolición, por lo tanto solicita la intervención de la ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN a fin que verifique los requisitos establecidos en las Leyes 388 de 1997 modificada por el Artículo 182 del Decreto Nacional 019 de 2012, 810 de 2003 y demás normas concordantes.

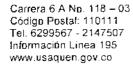
En virtud de lo anterior, en mi calidad de Alcaldesa Local de Usaquén, le comunico que se dio inicio al Procedimiento Administrativo, etapa de AVERIGUACIÓN PRELIMINAR prevista en el artículo 47 de la Lev 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, profiriendo el AUTO DE APERTURA, mediante el cual se ha ordenado por parte del despacho, entre otras actuaciones expedir la comunicación contenida en el presente oficio, así como la practica de pruebas tendientes a verificar los hechos y determinar responsabilidades legales, si a ello hubiere lugar, o en su defecto el archivo de la actuación iniciada.

Todo lo expuesto, en atención a lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política sobre el debido proceso el cual es un derecho fundamental del ciudadano de imperativa aplicación a todo tipo de actuaciones administrativas y en total armonización con los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Carta Política, que prescribe que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publien los principios de igualdad, moralidad, cidad.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente comunicación al dirigirse a terceros interesados no identificados, debe divulgarse a través de un medio masivo de comunicación, para el caso local, y/o a través de cualquier otro medio eficaz, por lo que en el presente caso se publicara en la página web de la Alcaldía local de Usaquén por el termino de cinco (5) días en el siguiente link de consulta:











Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20175130002081

Fecha: 03-01-2017



http://www.usaquen.gov.co/index.php/politica-y-normatividad/respuestas-a-derechos-depeticion-y-comunicaciones-a-terceros, a fin de que los terceros indeterminados manifiesten el interés que le asiste de participar en la actuación iniciada ejerciendo iguales derechos conferidos al peticionario denunciante. debiéndose dejar constancia de tal publicación en el expediente.

Cabe referirle que tal y como se ordena en el Auto de Apertura, se librará comunicación al peticionario de la demolición por amenaza de ruina conforme al Decreto 166 de 2004 y demás normas concordantes, con el fin de que dentro del debido proceso, ejercite su derecho de defensa respecto de los hechos manifestados y de los que se consoliden con el acervo probatorio que se recaude

Cordialmente.

MAYDA VELASQUEZ RUEDA

Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: Rosse Mery Amaya Vera - Abogada Contratista இயு Reviso: Rafael Azuero Quiñones - Asesor de Obras 244 Aprobó: Olga Lucía Domínguez Castillo - Coordinadora Normativa y Juridio

Carrera 6 A No. 118 - 03 Código Postal: 110111 Tel. 6299567 - 2147507 Información Línea 195 www.usaquen.gov.co



